

Conferencia General

GC(62)/20
20 de septiembre de 2018

Distribución general
Español
Original: inglés

Sexagésima segunda reunión ordinaria

Punto 22 del orden del día
(GC(62)/17)

Examen de las credenciales de los delegados

Informe de la Mesa de la Conferencia General

1. En su segunda sesión, celebrada el 20 de septiembre de 2018, la Mesa de la Conferencia General examinó las credenciales de los delegados que participan en la reunión, tal como se establece en el artículo 28 del Reglamento de la Conferencia General.
2. Al comienzo de la sesión, la Presidenta de la Mesa de la Conferencia mencionó los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento, y recordó los siguientes puntos del artículo 27 relativos a las credenciales para la Conferencia General:
 - a) las credenciales designan al delegado de un Estado Miembro para una reunión determinada de la Conferencia General;
 - b) se deben presentar al Director General; y
 - c) deben ser expedidas por el Jefe del Estado o del Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores.
3. Los delegados de los 118 Estados Miembros siguientes han presentado al Director General credenciales que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento:

Afganistán
Albania
Alemania
Angola
Argelia
Argentina
Armenia
Australia
Austria
Azerbaiyán
Bahrein
Bangladesh
Belarús

Benin
Bosnia y
Herzegovina
Botswana
Brasil
Bulgaria
Burkina Faso
Camboya
Camerún
Canadá
Chad
Chile
China

Chipre
Colombia
Corea, República de
Costa Rica
Croacia
Cuba
Dinamarca
Ecuador
Egipto
El Salvador
Emiratos Árabes Unidos
Eslovaquia
Eslovenia

España	Kirguistán	Portugal
Estados Unidos de América	Kuwait	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Estonia	Lesotho	República Árabe Siria
Etiopía	Letonia	República Checa
ex República Yugoslava de Macedonia	Liechtenstein	República de Moldova
Federación de Rusia	Lituania	República Democrática del Congo
Filipinas	Luxemburgo	República Unida de Tanzania
Finlandia	Madagascar	Rumania
Francia	Malasia	San Marino
Georgia	Marruecos	Santa Sede
Ghana	Mauricio	Serbia
Grecia	México	Singapur
Guatemala	Mónaco	Sri Lanka
Hungría	Mongolia	Sudán
India	Montenegro	Suecia
Indonesia	Myanmar	Suiza
Irán, República Islámica del	Namibia	Tailandia
Iraq	Nepal	Turkmenistán
Irlanda	Nicaragua	Turquía
Islandia	Niger	Ucrania
Israel	Noruega	Uganda
Italia	Nueva Zelanda	Uruguay
Jamaica	Omán	Uzbekistán
Japón	Países Bajos	Viet Nam
Jordania	Pakistán	Zambia
Kazajstán	Panamá	
	Paraguay	
	Perú	
	Polonia	

4. Se han recibido diversas comunicaciones oficiales, que no constituyen credenciales en debida forma según el artículo 27 del Reglamento, de los delegados de los 35 Estados Miembros siguientes: Arabia Saudita; Bélgica; Bolivia, Estado Plurinacional de; Brunei Darussalam; Burundi; Congo; Côte d'Ivoire; Djibouti; Eritrea; Eswatini; Fiji; Honduras; Kenya; Líbano; Liberia; Libia; Malawi; Malí; Malta; Mauritania; Mozambique; Nigeria; Qatar; República Centroafricana; República Democrática Popular Lao; República Dominicana; Rwanda; Senegal; Sudáfrica; Tayikistán; Togo; Túnez; Venezuela, República Bolivariana de; Yemen; Zimbabwe.

5. La Presidenta de la Mesa de la Conferencia señaló que esta había recibido un documento (GC(62)/18), presentado por los Estados árabes, miembros del OIEA, que participan en la sexagésima segunda reunión ordinaria de la Conferencia General del OIEA, sobre sus reservas acerca de las credenciales de la delegación de Israel. La Presidenta señaló igualmente que la Mesa de la Conferencia había recibido un documento (GC(62)/19) presentado por la Representante Residente de Israel ante el OIEA, en el que se expone la posición de Israel con respecto a las reservas formuladas por los Estados árabes, miembros del OIEA, que participan en la sexagésima segunda reunión ordinaria de la Conferencia General.

6. La República Islámica del Irán también formuló reservas acerca de las credenciales de Israel.

7. Además, la Presidenta de la Mesa de la Conferencia propuso que, de acuerdo con la práctica establecida, se permitiera no obstante participar en los trabajos de la Conferencia a los delegados de quienes no se hubiesen recibido credenciales en regla, en el entendimiento de que presentarían las credenciales en debida forma tan pronto como fuera posible, de preferencia antes de finalizar la reunión en curso de la Conferencia.

8. La Mesa de la Conferencia, con las reservas y las posiciones antes expresadas, acordó recomendar que la Conferencia aprobara el siguiente proyecto de resolución:

“Examen de las credenciales de los delegados

La Conferencia General,

Acepta el informe de la Mesa de la Conferencia General sobre su examen de las credenciales de los delegados que participan en la sexagésima segunda reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(62)/20.”